

BUIN, 12 FEB 2021

DECRETO ALCALDÍCIO N° 443 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 425, de fecha 10 de febrero de 2021, se toma conocimiento del Plan de Trabajo del Comité de Bienestar para el Año 2021.

3.- El Memorándum N° 07, de fecha 29 de enero de 2021, elaborado por el Comité de Bienestar a través del cual solicita al Administrador Municipal autorizar la cancelación del concepto del Área Emergencia correspondiente al Plan de Trabajo del Comité de Bienestar año 2021, al socio que se indica. Se adjunta correo electrónico de fecha 28.01.2021, a través del cual el socio Raúl Arias solicita bono de emergencia, a su nombre y al de la socia Cecilia Barrios.

4.- La Instrucción del Sr. Administrador Municipal para decretar, de acuerdo a lo solicitado.

DECRETO.

1.- Autorícese el pago del siguiente concepto, el que se encuentra dentro del Plan de Trabajo del Comité de Bienestar año 2021:

• **Área Emergencia:** Apoyo a situaciones emergentes:

Nombre Completo	RUT	Valor Aporte (\$)
BARRIOS MARTÍNEZ CECILIA DEL CARMEN		100.000.-
ARIAS LABARCA RAÚL CUSTODIO		100.000.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA GMG VZS. mss.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.R.
- Comité de Bienestar
- Archivo SECMU.

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Bienestar\Pagos 2021\Apoyo Económico Social_Raúl Arias Labarca.doc

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

